

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 30, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA

Ninguno

AUSENTE

14. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar (al momento de la votación)
15. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 34
Resolución Núm. 30

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA RATIFICAR LAS GESTIONES, GASTOS Y OBLIGACIONES INCURRIDAS DURANTE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL HURACÁN IRMA EN AQUELLOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y COMPRAS INCURRIDAS DESPUÉS DEL PASO DE ESTE FENÓMENO ATMOSFÉRICO POR EL MUNICIPIO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” en adelante Ley 81, en su Artículo 3.009 (r), delegó al Alcalde la facultad de: “Contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos necesarios, convenientes o útiles para la ejecución de sus funciones, deberes y facultades y para la gestión de los asuntos y actividades de competencia o jurisdicción municipal.”

POR CUANTO: Los incisos (f) y (u) del Artículo 2.004 de la Ley 81, *supra*, disponen que los municipios tendrán la facultad de:

“(f) Establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales;

(u) Promulgar estados de emergencias, mediante orden ejecutiva al efecto, en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia...”

POR CUANTO: A los fines de esta ley, el Artículo 1.003, inciso (ff), establece que “Emergencia”, significará “la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasione necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requiera la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud o la seguridad de los ciudadanos o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de

la acción que debe tomarse. La emergencia puede ser causada por un caso fortuito o de fuerza mayor como un desastre natural...”

POR CUANTO: Entre las obligaciones que tiene el Primer Ejecutivo con respecto a la Legislatura, el Artículo 3.010, inciso (b), de la antes mencionada ley, dispone que el alcalde tendrá que: “Notificar cualquier estado de emergencia que se promulgue, con copia de la Orden Ejecutiva al efecto o de la Proclama del Gobernador de Puerto Rico, a la brevedad posible y no más tarde de los dos (2) días siguientes al cese del estado de emergencia.”

POR CUANTO: En cuanto a la reglamentación que rige la adquisición de servicios por parte de los municipios, el Artículo 10.002, la Ley 81, inciso (c) dispone, que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en los siguientes casos: “Compra o adquisición de suministros o servicios en cualquier caso de emergencia en que se requiera la entrega de los suministros, materiales o la prestación de los servicios inmediatamente...”

POR CUANTO: La Sección 1 de la Parte IV del Capítulo VII del Reglamento de O.C.A.M. establece otras formas de adquisición de bienes y servicios, específicamente en Casos de Emergencia: “(1) En aquellos casos que, por motivo de las funciones llevadas a cabo, surja la necesidad de efectuar compras o adquirir servicios de emergencia, podrán comprarse los suministros u obtenerse los servicios que se requieran, sin necesidad de solicitar o recibir proposiciones o cotizaciones en la forma usual. En estos casos se podrán efectuar compras de bienes, equipo o servicios sin tener que primeramente preparar la orden de compra correspondiente, disponiéndose que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal, o sus representantes autorizados, según sea el caso, son las únicas personas que aprobarán tales compras. Al ordenar las compras, debe asegurarse de que existe crédito disponible en la asignación y cuenta correspondiente en el presupuesto. En estos casos, el Alcalde o su representante autorizado, preparará la correspondiente orden de compra dentro de los diez (10) días subsiguientes a la fecha en que se ordenó la compra. Además, el Alcalde debe someter ante la Legislatura Municipal,

para su ratificación y convalidación, aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en casos de emergencia.”

POR CUANTO: El 4 de septiembre de 2017, el gobernador Ricardo Rosselló Nevares decretó estado de emergencia para Puerto Rico ante el paso del huracán Irma; y el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, firmó la Orden Ejecutiva Núm. 2, Serie 2017-2018, declarando estado de emergencia en todo el territorio de Humacao, por la proximidad de este fenómeno atmosférico.

POR CUANTO: El huracán Irma pasó por Puerto Rico trayendo fuertes vientos y lluvias que dejaron árboles caídos y miles de ciudadanos sin servicio de energía eléctrica en la municipalidad de Humacao, por lo que la Administración Municipal realizó gestiones para contratar servicios para la remoción de escombros en las vías públicas y comunidades del Municipio, ya que no contaba con el equipo suficiente para garantizar una pronta recuperación y la normalización de las funciones cotidianas de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao también tuvo la necesidad de realizar los siguientes trabajos:

- Contratar para el arrendamiento de equipo a la compañía HUMACO, Corp. para la limpieza de escombros y derrumbes por un monto total de cuatro mil seiscientos dos dólares con veinte nueve centavos. (\$4,602.29).
- Recogido de unos trescientos cincuenta (350) árboles caídos en carreteras estatales y municipales por la cantidad de veinticuatro mil quinientos dólares (\$24,500.00).
- Recogido de escombros vegetativos por trescientas sesenta yardas cúbicas (360 yd²), por la cantidad de veinte un mil ciento treinta y cinco dólares (\$21,135.00).
- Gastos para el desalojo de ciudadanos en comunidades por la cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$240.00).
- Horas extras por la cantidad total de nueve mil trescientos veinte tres dólares con once centavos (\$9,323.11) que se desglosan de la siguiente manera:

- Policía Municipal dos mil ochocientos treinta y siete dólares con noventa y un centavos (\$2,837.91)
- Recreación y Deportes dos mil seiscientos sesenta y tres dólares con veinticinco centavos (\$2,663.25)
- OMME dos mil ciento diez dólares (\$2,110.00)
- Obras Públicas mil doscientos setenta y un dólares (\$1,271.00)
- Edificios Públicos ciento noventa y un dólares con noventa y cinco centavos. (\$191.95)
- Conservación y Ornato doscientos cuarenta y nueve dólares (\$249.00)
- Gastos extraordinarios de consumo de combustible para la movilización del equipo por la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y seis dólares con noventa y ocho centavos (\$ 5,876.98), los cuales tres mil doscientos veintiún mil dólares con cuarenta centavos (\$3,221.40) en compra de diésel y dos mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (\$2,655.58) de gasolina.
- Gastos extraordinarios en la compra de alimentos para personal de la Oficina de Manejo de Emergencias (O.M.M.E.) por la cantidad de mil veintitrés dólares con setenta centavos (\$1,023.70) y la Policía Municipal por la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$655.44), respectivamente.
- Compra de materiales por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con noventa y cuatro centavos (\$449.94).

POR CUANTO: Durante la emergencia del huracán Irma, la administración municipal incurrió en gastos que ascienden a la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos seis dólares con cuarenta y seis centavos \$(67,806.46).

POR CUANTO: Conforme al Reglamento de O.C.A.M., el alcalde deberá someter ante la Legislatura Municipal, para su ratificación y convalidación, aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en la emergencia de Irma. Esta obligación existe sobre todos los contratos de adquisición de servicios y compras realizadas durante la emergencia en los que se obvió solicitar o recibir propuestas o cotizaciones en la forma usual.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se ratifican aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en los contratos de adquisición de servicios y compras realizadas después del paso del huracán Irma por la municipalidad de Humacao.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: La Secretaría de esta Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 8 DE FEBRERO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anairis Cruz Vellón
Secretaria

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2018, Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE FEBRERO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 34
Resolución Núm. 30

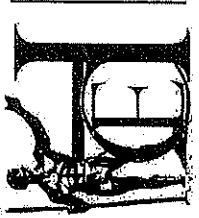
Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA RATIFICAR AQUELLAS GESTIONES, GASTOS Y OBLIGACIONES INCURRIDAS DURANTE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL HURACÁN IRMA EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS Y COMPRAS INCURRIDAS DESPUÉS DEL PASO DE ESTE FENÓMENO ATMOSFÉRICO POR EL MUNICIPIO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- Copia Informe Preliminar de daños huracán Irma.
- Resumen de daños Preliminar (Declaración de Emergencia) Huracán María



CIUDAD AUTÓNOMA DE HUMACAO
MARCELO TRUJILLO PANISSE • ALCALDE
APARTADO 178 • HUMACAO, PR 00792

8 de septiembre de 2017

Sr. Abner Gómez Cortés
Director Ejecutivo
AEMEAD
Apartado 194140
San Juan, PR 00926

**INFORME PRELIMINAR DE DAÑOS
HURACÁN "IRMA"**

Estimado señor Gómez:

Reciba un cordial saludo de parte de este servidor y los empleados que laboran en el Municipio Autónomo de Humacao.

Conforme fuera solicitado, la administración municipal realizó un inventario de daños preliminar ocasionados por el pasado evento atmosférico Huracán Irma. A la fecha, no tenemos familias afectadas, que hayan solicitado ayuda al municipio. Afortunadamente nuestra infraestructura (carreteras, puentes) no sufrieron daños. Las pérdidas económicas que se incluyen en este informe preliminar son principalmente los gastos incurridos como parte de la preparación antes, durante y después del evento.

De requerir información adicional, puede comunicarse con la Sra. Mildred A. Ramos Díaz, Gerente Interina del Programa *Homeland Security* al número telefónico (787) 381-3345 y/o vía correo electrónico miramos@humacao.gov.pr; y/o con el Sr. Luis Raúl Sánchez, Administrador Municipal al número telefónico (787) 528-6191 y/o vía correo electrónico lsanchez@humacao.gov.pr.

Agradeceremos la atención que nos pueda brindar.

Cordialmente,

Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

UNA CIUDAD CON *Misión y Visión 2020*



RESUMEN DE DAÑOS PRELIMINAR
(DECLARACIÓN DE EMERGENCIA)
Huracán Irma

ASUNTO	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO DE DAÑOS
FAMILIAS ATENDIDAS DURANTE EL EVENTO	0	
DERRUMBES EN VIVIENDAS Y PROPIEDADES PRIVADAS REPORTADOS	0	
ÁRBOLES CAÍDOS (ESTATALES, MUNICIPALES Y PRIVADOS)	350	\$24,500.00
CARRETERAS Y CALLES	0	
PUENTES	0	
EDIFICIOS MUNICIPALES	0	
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	0	
LIMPIEZA DE CARRETERAS (DERRUMBRES Y DEZLIZAMIENTOS)	0	
CANTIDAD DE REFUGIADOS a. Juan Ponce de León (82) b. Luciano Ríos (6)	88	
RECOGIDO DE ESCOMBROS VEGETATIVO	360 YDS CÚBICAS	\$21,135.00



Desalajo (guagua sonido)	4 horas (\$60/hr)	\$240.00
Horas Extras	Policía Municipal Recreación y Deportes OMME Obras Públicas Edificios Públicos Conservación y Ornato	\$2,837.91 \$2,663.25 \$2,110.00 \$1,271.00 \$191.95 \$249.00
Gasolina	1,154.599 x (\$ 2.30 galón)	\$2,655.58
Diésel	1,534 galones x (\$2.10)	\$3,221.40
Alimentos		
✓ OMME		\$1,023.70
✓ Policía Municipal		\$655.44
Renta Equipo		\$1,125.00
Compra de Materiales		\$449.94
TOTAL		\$64,329.17

Handwritten mark

UNA CIUDAD CON *Misión y Visión 2020*